



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

ANUNCI

Extracto de la convocatoria por la concesión de las tarjetas monedero del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí por la adquisición de alimentos de primera necesidad y/o productos de higiene personal, doméstica y farmacia durante el año 2023.

Descripción de la convocatoria:

Resolución de la Junta de Gobierno Local, del día 13 de julio de 2023, el otorgamiento de las tarjetas monedero por la adquisición de alimentos de primera necesidad y farmacia por las personas beneficiarias. Estas son trata de un instrumento para vehicular las ayudas económicas de primera necesidad, tanto de alimentación como los de primera necesidad, para permitir a la persona usuaria, con perfil de vulnerabilidad y con recursos muy limitados, la compra y adquisición de estos. La tarjeta monedero tiene que permitir adquirir alimentos, productos de primera necesidad, productos de higiene personal, doméstica y farmacia.

Beneficiarios:

Tienen derecho a solicitar la subvención las personas empadronadas que reúnen los siguientes requisitos:

- Empadronadas en el municipio de Torroella de Montgrí y l'Estartit y los municipios que configuran el V sector (Gualta y Serra de Daró)
- Ser mayor de 18 años o ser menor de 18 años y vivir independizado.
- No superar unos Ingresos netos igual o inferiores al 25% de la Renta Garantizada de Ciudadanía:

Miembros familiares	Renta Garantizada de Ciudadanía Ingresos	Ingresos netos igual o inferiores al 25% de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
1 miembro	664€	166€
2 miembros	996€	249€
3 miembros	1.096€	274€
4 miembros	1.196€	299€
5 o más miembros	1.208€	302€

Para calcular este importe se suma todos los ingresos netos: nóminas, prestaciones, pensión de alimentos, becas, ayudas alquiler, entre otros y se descuenta los gastos de: hipoteca o alquiler, y los suministros según criterio establecido: (110€/ mensuales por familias numerosas



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

y monoparentales y 90€ por el resto de familias y gastos de medicación ajustadas a cada caso).

- No pueden disponer de un saldo actual bancario superior a 1.000€
- No se podrá acceder cuando el solicitante y los miembros de la unidad de convivencia dispongan otros bienes inmuebles que no sea la vivienda habitual.
- No tener acceso a prestaciones económicas otorgadas por otras administraciones que puedan cubrir la necesidad surgida.
- Las personas con situación administrativa irregular se priorizarán aquellas con menores a cargo y/o con dificultades de salud acreditadas por el sistema público sanitario.
- Aquellas personas que el profesional de los servicios sociales básicos detecta y valora que existe una situación de riesgo o desamparo para la persona o núcleo familiar, en especial aquellos que hay niños en riesgo, violencia y/o gente mayor en riesgo.

Las personas tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- Comunicar en el área de servicios sociales del Ayuntamiento la obtención otras ayudas para la misma finalidad. Será a valoración del SBAS esta compatibilidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de los tickets de compra, facilitando toda la información requerida, con el fin de verificar el correcto destino del gasto.
- Informar a la técnica referente, si el beneficiario tiene que marchar fuera del municipio y la duración, con el fin de dar de baja la recarga de la tarjeta monedero.
- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la tarjeta monedero y/o comunicar cualquier modificación de las circunstancias que han determinado la concesión de la tarjeta monedero y en cualquier caso facilitarán toda la documentación que requiera.
- La tarjeta es personal e intransferible.
- Firmar y cumplir con el plan de trabajo establecido (modelo establecido) por la técnica de referencia del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.
- Firmar la hoja de compromiso (modelo establecido) en el cual consta: normativa de la tarjeta monedero.
- Las tarjetas tienen una duración de entre 1 mes y 1 año, esta duración será renovable si siguen cumpliendo los requisitos. Pasado el tiempo de validación de la tarjeta, si no se llama el contrario, la tarjeta monedero se dará de baja automáticamente. La persona que quiera volver a tener acceso, tendrá que iniciar el procedimiento de solicitud.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

Los importes económicos que se cargan a las tarjetas no superará los siguientes importes:

- Persona sola: 60€/mensuales.
- Unidad familiar de 2 miembros: 90€ mensuales
- Unidad familiar de 3 miembros: 120€ mensuales
- Unidad familiar de 4 o más miembros: 150€ mensuales

El Ayuntamiento dispone de la partida 2023 41 23100 22105 tarjetas monedero. Una vez agotada la dotación, a pesar de tener derecho, las personas beneficiarias no podrán acceder a la subvención.

El Ayuntamiento limitará el número máximo de tarjetas no siendo superior a 350 por año.

Presentación de solicitudes:

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al BOP hasta el 31 de diciembre de 2023. Se admitirán las instancias presentada con anterioridad para tratarse de urgencias sociales.

Les solicitudes se tendrán que dirigir en el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí y/o la EMD de l'Estartit, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener al Registro de entrada del Ayuntamiento y/o EMD de l'Estartit.

Documentación:

La presentación de la instancia de solicitud de la subvención presupone automáticamente el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Las solicitudes se efectuarán según modelo de instancia por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

1. Instancia de la subvención
2. DNI/NIE/PASAPORTE de los solicitante y de los otros miembros de la unidad familiar. O en su caso, documentación que acredite la condición de representante legal de la persona solicitante.
3. Movimientos bancarios de los últimos 6 meses y ficha cliente de todas las personas de la unidad familiar mayor de 18 años (en caso de que en los movimientos bancarios queden reflejados el gasto de alquiler-hipoteca, pensiones, nóminas,



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

- pensión de alimentos u otros ingresos, NO habrá que presentar la documentación que justifique estos baremos).
4. Declaración jurada otros ingresos y/o declaración jurada que argumente la carencia de documentación presentada.
 5. Vida laboral actualizada.
 6. Otro documentación si se tercia:
 - Certificado de prestaciones o certificado negativo, de todos los miembros mayores de 18 años.
 7. Otra documentación en caso de que sea necesario:
 - Certificado de pensiones jubilación, viudedad, orfandad, invalidez (INSS/Departamento de derechos sociales)
 - Certificados de pensiones otros países(si es el caso).
 - Convenio de separación (si es el caso)
 - Gasto de vivienda habitual (alquiler o hipoteca),
 8. Otra documentación que la técnica considera necesaria para justificar la situación.

Potestativamente se podrá interponer instancia en caso de que la persona/familia no esté de acuerdo con la valoración hecha por el equipo técnico de valoraciones, en el plazo de un mes tendrá respuesta con la nueva valoración. Si transcurrido el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de la instancia, sin que haya sido dictada y notificada la resolución exprés, el recurso de reposición se entenderá desestimado. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que consideráis conveniente de interponer. El no cumplimiento de las bases en el momento del control, seguimiento y evaluación se para la obtención de la tarjeta monedero, hasta proceder a cumplir con la normativa de las bases. En el supuesto de que los documentos acreditativos de la justificación de la tarjeta monedero fueran incorrectos o incompletos, los servicios administrativos del Ayuntamiento podrán requerir al interesado la corrección de las anomalías detectadas. Si el solicitante no enmienda las dichas anomalías en el plazo máximo de 10 días hábiles, se procederá a la revocación de la tarjeta monedero.

Productos básicos:

Los productos a comprar con la tarjeta monedero tienen que ser:

- Alimentos de primera necesidad y/o productos de higiene personal, doméstica y farmacia, (bebidas alcohólicas quedan excluidas).
- Medicamentos con prescripción medica.

Criterios para la concesión

Los establecidos en el artículo 2 de la presente convocatoria y los criterios determinados a las bases reguladoras de las tarjetas monedero publicadas al BOP nº.103/0 del día 29/05/2023.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

Exclusiones

Además de las causas establecidas por la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

Instrucción del procedimiento

El procedimiento para la concesión de las tarjetas monedero previstas en estas bases será el de concesión en régimen de concurrencia competitiva. La gestión de las solicitudes se hará desde el área de servicios sociales de Torroella de Montgrí.

Los servicios de apoyo administrativo del área de servicios sociales informan de los requisitos, deberes y obligaciones de las tarjetas monedero, en el curso de cumplirlos, solicitante la gestión y valoración de la tarjeta mediante registro de entrada adjuntando la documentación requerida. La valoración y gestión de los expedientes de la tarjeta monedero está encomendada a la unidad de servicios sociales.

Una vez hecha la valoración, en caso de que cumpla con los requisitos y tenga aprobada la tarjeta, la persona solicitante tendrá entrevista con la técnica referente con el fin de firmar la hoja de compromiso y el plan de trabajo a seguir.

En el supuesto de que los documentos adjuntados en la solicitud fueran incorrectas o incompletos, los servicios administrativos de la unidad de servicios sociales podrán requerir al interesado la corrección de las anomalías detectadas. Si el solicitante no enmienda las dichas anomalías en el plazo máximo de 10 días hábiles, se procederá a la revocación de la solicitud de la tarjeta de alimentos.

La técnica de servicios sociales emitirá informe propuesta que se valorará conjuntamente con la coordinadora que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Posteriormente se realizará un decreto de alcaldía o regidor/a delegado/a para la aprobación del otorgamiento de la tarjeta. Se notificará en todos los casos al interesado/a la resolución del recurso sea favorable o no favorable. El Alcalde o regidor/a delegado/a ordenará el pago y la Tesorera efectuará las transferencias al número de cuenta habilitado por las tarjetas monedero.

La notificación de la resolución es realizará de acuerdo con el previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, esta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

Pago

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la tarjeta monedero librada al interesado/a.

Infracciones y sanciones

Las personas beneficiarías tendrán que llevar al área de servicios sociales durante los 15 días posteriores a la recarga económica de la tarjeta monedero los tickets de las compras realizadas, y se podrán someter a las actuaciones de comprobación y seguimiento del gasto realizado con el fin de verificar la correcta utilización de la tarjeta monedero y que sigan cumpliendo el requisitos de estas bases.

Serán causas de suspensión automática de la tarjeta monedero:

1. No cumplimiento de las bases en el momento del control, seguimiento y evaluación.
2. Dejar de residir en Torroella de Montgrí y l'Estartit, y los municipios que configuran el V sector (Gualta y Serra de Daró)
3. Dejar de atender injustificadamente dos requerimientos que el ente o el órgano gestor haya llevado a cabo para comprobar la continuidad de los requisitos de acceso a la tarjeta monedero.
4. No informar en el área de servicios sociales del/s cambio/s (social/s, familiar/s, económico/s, sanitario/s) que se produzcan en relación con la unidad de convivencia, y que puedan afectar al mantenimiento del derecho a la percepción de la tarjeta monedero.
5. El engaño en la acreditación de los requisitos.

Serán causas de valoración por la suspensión de la tarjeta monedero:

- a) La venta o hacer un mal uso de los alimentos adquiridos con la tarjeta monedero.
- b) La no adquisición de los productos que se consideran básicos (según capítulo 7 determinado a las bases reguladoras) y sea sin causa justificada, se penalizará con un mes sin recarga económica.
- c) En caso de que durante 2 veces consecutivas no se adquieran los productos básicos (según capítulo 7 determinado en las bases reguladoras) y sea sin causa justificada, no se podrá hacer renovación de la ayuda hasta una nueva valoración de la SBAS.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

- d) En caso de estancias fuera del municipio, sin previo aviso a la técnica referente, no se podrá hacer renovación de la ayuda hasta una nueva valoración de la SBAS. Por estancias fuera del municipio se tendrá que informar en el área de servicios sociales y la recarga económica de la tarjeta monedero quedará paralizada, hasta que la persona vuelva al municipio y avise de su retorno.
- e) La no presentación de los tickets justificantes de la compra, sin causa justificada, computa la no recarga de la siguiente mensualidad.

La recarga económica de las tarjetas monedero será mensual (hasta fecha de caducidad establecida en el plan de trabajo) y desde el momento que se aprueba por decreto siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

La sanción que corresponda, se procederá durante el mes siguiente de haber comprobado la infracción.

Regimos jurídico

Por aquello no previsto en las bases reguladoras aprobadas y publicadas, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y las bases de ejecución del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general i procedimental que resulten de aplicación.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de las presentes bases.

Potestativamente podéis interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación. Si transurre el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin que haya sido dictada y notificada la resolución exprés, el recurso de reposición entenderá desestimado, y en este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que consideráis conveniente de interponer.





**Ajuntament de
Torroella de Montgrí**

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-3/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/199

Torroella de Montgrí, data de la firma digital

Sr. Alcalde
Jordi Colomé i Massanas

